



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20238100104091**
27-09-2023

Pag 1 de 2

Bogotá, D.C.,

Señor
JUAN CARLOS SEVERICHE ARAUJO
Representante Legal
GAMASCAN S.A.S
Ronda Real II Carrera 69 # 31-139 Oficina 501
Cartagena de Indias
fseveriche@hotmail.com

Trámite: Inspección de Control Regulatorio
Número Interno: 112790

Cordial Saludo,

De conformidad con la resolución 9 0698 del 3 de julio de 2014, emitida por el Ministerio de Minas y Energía (MME), la cual fue prorrogada a través de las resoluciones 4-0569 de 2019 y 40223 del 01 de julio de 2022, el Servicio Geológico Colombiano tiene las funciones de vigilancia y control del uso de material radiactivo en Colombia. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la resolución 9-0874 de 2014 emitida por el Ministerio de Minas y Energía, le informamos que el día **11 y 12 de octubre de 2023**, funcionarios de nuestra dependencia realizarán una visita de inspección de control regulatorio a la instalación radiactiva ubicada en la dirección Ronda Real II Carrera 69 # 31-139 Oficina 501, Cartagena- Bolívar. El objetivo de esta visita es verificar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad radiológica establecidos en la normativa y en concordancia con la autorización otorgada a través del registro para el empleo de material radiactivo REG-SGC-0286 emitida el 21 de julio de 2023 bajo la resolución DAN-1175.

En atención al procedimiento para inspecciones establecido en el Anexo III de la resolución 9-0874 de 2014, le recordamos que a las reuniones de apertura y de cierre deben asistir con carácter obligatorio, el titular de la licencia (Representante Legal) y el Oficial de Protección Radiológica (OPR) de la instalación. Así mismo, durante el tiempo que dure la inspección, se deberá tener acompañamiento del OPR, quien es el encargado de suministrar la información solicitada, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 7 del Artículo 77 del Reglamento de Protección Radiológica, adoptado mediante la resolución 18-1434 de 2002.

Servicio geológico colombiano

Diagonal 53 N.º 34-53, Bogotá, D.C., Colombia
PBX (571) 6012200000, 3012200100, 6012200200 Fax: 2220797



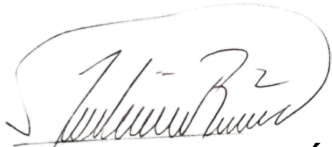
Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20238100104091**
27-09-2023

Pag 2 de 2

También es necesario que los equipos e implementos utilizados en el desarrollo de la práctica y el personal ocupacionalmente expuesto, se encuentren en la instalación durante el desarrollo de la inspección.

Por otro lado, se solicita realizar el pago de la inspección de control Regulatorio, de conformidad con lo establecido en la Circular 004 de 2023 del Servicio Geológico Colombiano dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la inspección, mediante código SNPR-109 por valor de \$7.092.084 COP. Para más información sobre la tarifa, esta puede ser consultada en la página web del SGC, a través del enlace <https://www.sgc.gov.co/AtencionAlCiudadano/Paginas/Preguntas-y-Respuestas.aspx>.

Atentamente,



JUAN GUILLERMO RAMÍREZ
Coordinador Grupo de Licenciamiento y Control

Proyectó: Sandra Acevedo, Grupo de Licenciamiento y Control, SGC